



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
1990, DE 2026, QUE APRUEBA BASES DE
CONCURSO DE IDEAS PARA EL
PABELLÓN DE CHILE EN LA 20° BIENAL
DE ARQUITECTURA DE VENECIA 2027**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.796, que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2026; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones; en la Resolución N° 13, de 2024, que establece forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", del programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en la Resolución Exenta N° 1990, de 2026, que aprueba Bases de Concurso de Ideas para el Pabellón de Chile en la 20° Bienal de Arquitectura de Venecia 2027.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 1 de la ley, establece como función del Ministerio el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que la ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 087, Glosa N° 05, correspondiente a "*Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural*", indica que dicha asignación se ejecutará según se establece en la Resolución N° 13, de 2024, de esta Subsecretaría, la cual señala que comprenderá el financiamiento de distintas líneas de acción, incluyendo el fomento de las artes e industrias creativas, que comprende dentro de las actividades "implementar acciones de promoción y puesta en valor del patrimonio artístico para las disciplinas artísticas de artesanía, diseño y arquitectura" y el financiamiento de gastos para el desarrollo de convocatorias públicas.

Que, de conformidad a lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través del Departamento de Fomento de la



Cultura y las Artes, convocó a presentar postulaciones para seleccionar a un curador que será responsable de la elaboración de un concepto curatorial y una propuesta arquitectónica para la muestra principal del Pabellón de Chile en la 20° Bienal de Arquitectura de Venecia 2027, a realizarse en Venecia, Italia, entre el 8 de mayo al 21 de noviembre de 2027, mediante Resolución Exenta N° 1990, de 2026, de esta Subsecretaría.

Que luego de la total tramitación de las bases, se efectuó una revisión de la distribución presupuestaria, determinándose la necesidad de reforzar los recursos destinados a la ejecución de la muestra en Venecia, considerando el incremento de los costos asociados a su producción, transporte, montaje y desmontaje, y con el objeto de resguardar su adecuada realización, por lo que es necesario modificar el presupuesto a otorgar en los premios, desarrollo del proyecto y ejecución de la muestra, debiendo modificarse además el plazo de postulación y de firma de convenio, considerando la fecha del evento.

Que, en relación a lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo que modifique las bases indicadas, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: MODÍFICANSE por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, las bases de Concurso de Ideas Para el Pabellón de Chile en la 20° Bienal de Arquitectura de Venecia 2027, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1990, de 2026, de esta Subsecretaría, en el sentido de redistribuir el presupuesto, modificando los montos por los siguientes y el plazo de postulación por el que se indica, quedando inalteradas en sus demás partes:

- **Monto Total:** \$194.000.000.-
- **Premios:** \$6.000.000.- (Primer Premio: \$2.500.000.-; Segundo Premio: \$1.500.000.- Tercer Premio: \$1.000.000.-; Mención honrosa 1: \$500.000.-; Mención honrosa 2: \$500.000.-).
- **Desarrollo del proyecto:** \$38.000.000.-
- **Ejecución de la muestra en Venecia:** \$150.000.000.-
- **Plazo de postulación:** 40 días corridos desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, teniendo como hora límite las 15:00 horas de Santiago de Chile del último día para postular.
- **Plazo de firma de convenio:** 10 días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos) contados desde la notificación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en coordinación con el Departamento de Comunicaciones de este Ministerio, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en la convocatoria pública mencionada anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que las modificaciones señaladas en el artículo primero solo regirán desde la total tramitación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Sección de Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada a la original de la Resolución Exenta N° 1990, de 2026, de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento



de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios", en el apartado "Otros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MJH

Resol N° 06/610

Distribución:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/W87IHF-365>